

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2019 00825 00 (C. 2)

Si bien el proceso fue terminado por pago total en auto de septiembre 8 de 2022 (pdf. 57 C. 1.), previo a resolver sobre la solicitud de títulos elevada por la parte demandada, obrante en pdf. 25 C. 2., es necesario OFICIAR nuevamente a la DIAN para que en 5 días dé respuesta a la comunicación remitida en el pasado (fl. 37 pdf. 1 C. 1) a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 630 del Estatuto Tributario, como quiera que en el expediente no obra la misma.

En todo caso, se pone de presente que en efecto obra a disposición del Despacho la suma de \$31.257.928,75 a razón de una cautela practicada en Bancolombia respecto del ejecutado Javier Adolfo Mozo Ortiz.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c42233a7a69b8ffd81639e4af8e772b313dd4dcad562e118891f2507426f3536**

Documento generado en 01/02/2023 08:08:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>